

H. Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

AÑO 3

GACETA MUNICIPAL NUMERO 08

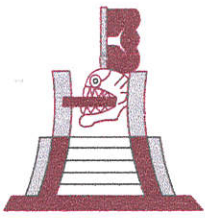
MAYO 2021.

QUE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZUMPAHUACÁN, PUBLICA CONFORME A LO DISPUESTO AL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XXXVI, 91 FRACCIÓN VIII, IX Y XIII, 112 Y 164. DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 106 Y 107 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE DEL MUNICIPIO Y DEMÁS LEYES APLICABLES.

C O N T E N I D O

CONSTATACIÓN A LA SOLICITUD EMITIDA EL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DE 2021 POR LA C. AMALIA ESTRADA REYNOSO, A LA CUAL SE LE DA RESPUESTA MEDIANTE EL NÚMERO DE OFICIO PMZ/CM/034/2021, POR LA COORDINADORA DE CATASTRO LIC. LUCERO NIETO NIETO.





H. Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCION: CATASTRO MUNICIPAL.
No. DE OFICIO: PMZ/CM/034/2021.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Zumpahuacán, Estado de México, 24 de Mayo de 2021.

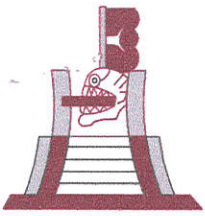
C. AMALIA ESTRADA REYNOSO.
P R E S E N T E

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y en contestación a su solicitud ingresada a esta Coordinación de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento de Zumpahuacán; me permito informarle que una vez analizados los documentos que anexara a su escrito de fecha dieciocho de mayo del dos mil veintiuno, de los mismos se desprende que en el presente asunto, se está ante la presencia de una subdivisión de un predio, por lo que en atención a ello, se le requiere, para efecto de que se sirva dar cumplimiento a lo que disponen los artículos 5.3 fracción XLV, 5.9 fracción IV, 5.40, 5.42 fracción I, inciso a), y fracción II del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento, una vez que acredite fehacientemente haber cumplido con los requisitos a que se refieren los preceptos legales enunciado, esta Coordinación se encontrara en aptitud de resolver sobre el Traslado de Dominio que solicita la promovente.

Así mismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se previene para que dentro del término de tres días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del presente, señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del municipio de Zumpahuacán, Estado de México, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se le realizarán por medio de los estrados ubicados en el Palacio Municipal del H. ayuntamiento de Zumpahuacán, México.



Tomando en consideración que el solicitante, no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracciones II y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de



H. Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, **NOTIFIQUESE** el presente acuerdo mediante edicto que se publique una sola vez en la Gaceta de Gobierno Municipal y mediante estrados físicos de esta Coordinación de Catastro Municipal de Zumpahuacán.

Finalmente, se le hace de conocimiento, que en caso de inconformarse con la presente respuesta, tiene el derecho de promover el recurso administrativos de inconformidad o juicio ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, dentro del plazo de quince días contados a partir de que surta efectos la notificación del presente, en términos de lo que dispone el artículo 188 de la legislación en cita.

Sin otro particular de momento quedo de Usted, para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

LIC. LUCERO NIETO NIETO,
COORDINADORA DE CATASTRO
DEL AYUNTAMIENTO DE ZUMPAHUACÁN.

C. c. p. Archivo.

